



Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 167

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito del inmueble ubicado en [redacted] Población Roberto Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en favor de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002594 30.05.2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8.197, de fecha 31 de diciembre de 2015, de SERVIU Metropolitano, que autoriza a transferir a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, el inmueble de su dominio de una superficie de 540 m2 (Rol de Avalúo N° 5.082-10) ubicado en [redacted] Población Robert Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 9.475, número 10.864, año 1967, rectificadas a fojas 51.582, número 61.495, año 1982, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con la finalidad de que se construya en él una Sede Social, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios MINVU.
- b) El contrato de cesión a título gratuito, de fecha 12 de abril de 2016, suscrito entre este Servicio y la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en la Notaría de don Eugenio Camus Mesa, anotado bajo el repertorio N° 1.198, y protocolizado bajo el N° 126, en la misma fecha.
- c) El artículo 6° N° 8 del D.F.L N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda, cuyo texto definitivo consta en el Decreto N° 1100 de 1960 del MOP, actualmente vigente y aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 30° del D.L N° 1305 de 1976 del MINVU, conforme al cual, las Ex Corporaciones de la Vivienda, actuales SERVIU, quedan facultados para ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, en ellos se construyan edificios de servicios públicos, o comunitarios.
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) El compromiso de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL** de iniciar, en el inmueble cedido, las obras de construcción dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga.
- b) La calidad de prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) El compromiso de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, de hacerse cargo de las gestiones administrativas y judiciales que fueren procedentes para desocupación del inmueble, liberando de toda responsabilidad en esta materia al SERVIU Metropolitano.
- d) La necesidad de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL** de destinar el inmueble antes indicado, a la construcción de una Sede Social, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios MINVU.



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito del inmueble ubicado en [REDACTED] Población Roberto Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en favor de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese en todas sus partes el Contrato de cesión a título gratuito, de fecha 12 de abril de 2016, suscrito entre este Servicio y la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en la Notaría de don Eugenio Camus Meza, anotado bajo el repertorio N° 1.198, y protocolizado bajo el N° 126, en la misma fecha, y cuyo texto que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

En Santiago de Chile, a 12 de abril de 2016, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] geógrafo PUC, [REDACTED] en su calidad de Director, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, según se acreditará, ambos domiciliados en Serrano N° 45, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el cedente" por una parte, y por la otra, don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, chileno, [REDACTED] Psicólogo, [REDACTED] en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, Rol Único Tributario N° 69.254.300-9, ambos con domicilio para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, de la comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el cesionario", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en el siguiente contrato de cesión a título gratuito:

PRIMERO. El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, es dueño del inmueble de una superficie aproximada de 540 m², (Rol de Avalúo N° 5.082-10), [REDACTED] Población Robert Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana. Lo adquirió por expropiación efectuada a doña María Magdalena Arangua de Walker, según consta en escritura pública de fecha 4 de abril de 1967, rectificadora mediante escritura pública de fecha 29 de noviembre de 1982, ambas suscritas ante el Notario Público don Maximiliano Concha Rivas. La inscripción de dominio en mayor cabida a nombre de su titular, se encuentra a fojas 9.475, número 10.864, del año 1967, rectificadora a fojas 51.582 número 61.495, del año 1982, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. De acuerdo a Plano L – 2.354 – A, de los predios Reserva Equipamiento de la Población Robert Kennedy, aprobado por la D.O.M. de Estación Central, mediante Resolución N° 05 de fecha 25 de febrero de 1991, y que se encuentra archivado bajo el N° 15.307- ZA, en el Registro de Planos y



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito del inmueble ubicado en [REDACTED] Población Roberto Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en favor de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**.

Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2014, los deslindes y dimensiones particulares del inmueble son:

Norte: En 36 metros con terreno destinado a Consultorio;
Sur: En 36 metros con área verde;
Oriente: En 15 metros con Locales Comerciales; y
Poniente: En 15 metros con calle Llancahue.

SEGUNDO. Por el presente instrumento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 8.197, de fecha 31 de diciembre de 2015, de Serviu Metropolitano, don **ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, en la representación que inviste, viene en ceder a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, el inmueble precedentemente singularizado, que don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, en calidad de Alcalde de dicho Municipio, debidamente facultado para ello, acepta en nombre de su representada. Existiendo de parte de la cedente el ánimo e intención de ceder y transferir gratuitamente el inmueble, y del segundo de adquirirlo gratuitamente para su representada, se tiene por perfeccionado el consentimiento y en consecuencia, por celebrado el contrato.

TERCERO. La **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, se obliga a mantener el destino del bien adquirido, correspondiente a la construcción de una sede social, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios MINVU. Asimismo, se obliga a iniciar las obras de construcción o remodelación, dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años para su completa ejecución, sin derecho a prórroga.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, constituyen una condición resolutoria del contrato, dando derecho al **SERVIU METROPOLITANO** a pedir judicialmente la resolución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.489 del Código Civil.

CUARTO. La **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, a través de su representante, se obliga a no arrendar, gravar ni enajenar los inmuebles materia de esta cesión gratuita, por el plazo de cinco (5) años a contar de la fecha de inscripción del dominio a su nombre, sin previa autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, quien acepta la prohibición, debiendo inscribirse ésta, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Además, complementariamente, se dará cuenta de la existencia de esta prohibición mediante nota puesta al margen de la inscripción de dominio. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria de este contrato.



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito del [REDACTED]

[REDACTED] Población Roberto Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en favor de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**.

QUINTO. El Departamento de Gestión Inmobiliaria del **SERVIU METROPOLITANO**, podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula Tercera del presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del **SERVIU METROPOLITANO** a ingresar al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria de este contrato.

SEXTO. La presente cesión gratuita del inmueble señalado en la cláusula Primera anterior, se efectúa "ad-corporus" o como especie o cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen.

SÉPTIMO. Por este acto la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, hace expresa declaración en el sentido de que está en conocimiento que el inmueble materia de la presente cesión se encuentra ocupado de forma irregular y que por lo mismo, éste Municipio se hará cargo de las gestiones administrativas y judiciales que fueren procedentes para la desocupación del inmueble, liberando de toda responsabilidad en esta materia al SERVIU Metropolitano.

OCTAVO. La **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, a fin de dar integro cumplimiento al presente contrato, faculta a **SERVIU METROPOLITANO**, para modificar deslindes, medidas y cabida del inmueble, confeccionar y suscribir planos, otorgar escrituras aclaratorias o rectificatorias y los demás documentos que resulten necesarios para permitir la inscripción del dominio a nombre del Municipio en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, cesando esta facultad una vez verificada la tradición del inmueble.

NOVENO. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO. Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, son de cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y se imputarán al ítem 999, otros gastos, del BIP 30074297, en el marco de la ejecución de obras del Programa de Recuperación de Barrios del MINVU.

UNDÉCIMO. El presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171. Asimismo, se deja constancia que el presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito del inmueble ubicado en [REDACTED] Población Roberto Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en favor de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**.

DUODÉCIMO. Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento, para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que el caso requiera.

DÉCIMO TERCERO. El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

DÉCIMO CUARTO. PERSONERÍAS. La personería de don **ALEBRTO PIZARRO SALDÍAS**, para representar al SERVIU Metropolitano consta del Decreto TRA 272/4/2015 (V. y U.) de 2015, que lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y conforme con las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización. La personería de don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**, consta de la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha 30 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

DÉCIMO QUINTO. Se deja constancia de haberse cumplido previamente al otorgamiento del presente instrumento con lo dispuesto en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, según se transcribe: "ACUERDO N° 020. APRUEBA TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE SERVIU A LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL. El Concejo en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 01.02.2016, resolviendo la proposición N° 018 del Sr. Alcalde, correspondiente al Punto N° 06 de la tabla, antecedentes todos que rolan a fojas 08 y de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, acordó, aprobar la transferencia gratuita, del inmueble ubicado en [REDACTED] Población Robert Kennedy Rol, 5082-10, de propiedad SERVIU, a la Municipalidad de Estación Central para la obra denominada Construcción de Sede Social del Programa Quiero Mi Barrio, sector Robert Kennedy. Concurrieron con su voto favorable a la presente Resolución los Concejales Srs(as). Miguel Abdo Ara, Angélica Cid Venegas, Guillermo Flores Contreras, Patricio González Ayala, Beatriz Lagos Campos, Felipe Muñoz Vallejos, Ivo Pavlovic, Felipe Zavala Jara y el Sr. Alcalde Rodrigo Delgado Mocarquer, firmado el Sr. Agustín Carricajo Castro, Secretario del Consejo."

"CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. (NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD). Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016. Comuna: ESTACION CENTRAL. Número de Rol: 05082 - 00010. Dirección o Nombre de la Propiedad: LLANCAHUE S/N RES.EQUIPAMIENTO. Destino de la Propiedad: HABITACIÓN. Nombre del Propietario: SERVIU METROPOLITANO. Rol Único Tributario: 61.812.000-7. AVALUO TOTAL: \$ 20.896.472. AVALUO EXENTO DE IMPUESTO: \$ 20.896.472. AVALUO ADECTO A IMPUESTO: \$ 0. AÑO TERMINO DE EXENCION: INDEFINIDO. El avalúo que se

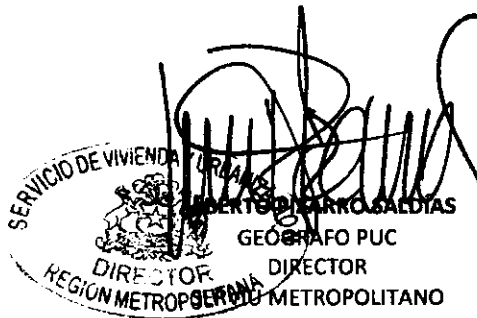


REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito del inmueble ubicado en [REDACTED] Población Roberto Kennedy, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en favor de la **MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**.

certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Nota para el destinatario. Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a sii.cl. Por Orden del Director. FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO. NOMBRE: RUT: FECHA: 24 de Febrero de 2016."

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria de este Servicio, a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al cesionario.
3. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Estación Central.
Domicilio: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3.920, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avalúes.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitan.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Eduela Cesari).
- Departamento Judicial (Paz Yáñez Bedregal).
- Sección Secretaría General Ministro de Fomento.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño B).
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza).
- Carpeta Título N°: 177.
- Carpeta terreno N°: 4.488.
- ID N°: 3.718.

